



Código de Ética de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios

ÍNDICE

2.	TRANSFERENCIA DE ANIMALES	8
3.	MANEJO BAJO CUIDADO PROFESIONAL.....	8
4.	BIENESTAR ANIMAL.....	9
5.	CONTRACEPCIÓN.....	9
6.	EUTANASIA	9
7.	AMPUTACIÓN	10
8.	CONDICIONAMIENTO	10
9.	INTERACCIONES HUMANO-ANIMAL.....	11
10.	TRANSLOCACIÓN	11
11.	REINSERCIÓN	11
12.	MONITOREO	12
13.	MUERTE DE ANIMALES BAJO NUESTRO CUIDADO.....	12
14.	TRÁFICO DE FAUNA	12
15.	INVESTIGACIÓN.....	12
16.	TRANSPARENCIA FINANCIERA	13
17.	EDUCACIÓN.....	13
18.	SUSTENTABILIDAD	13
19.	RELACIONES HUMANAS.....	14

INTRODUCCIÓN

La Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios - ALPZA, adopta los lineamientos generales de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios - WAZA, en términos de Conservación y Bienestar Animal, constituyéndose éstos como los ejes principales del desarrollo de actividades para los miembros (tanto instituciones zoológicas, profesionales y otros).

Este es un documento vivo, que busca el apoyo y la vinculación de todas nuestras instituciones, para lograr su unificación y consolidación, promoviendo el debate interinstitucional. La versión actual es una actualización del Código de Ética ALPZA publicado en 2011 y elaborado por Leonardo Arias y Diana Sarmiento, con comentarios de Carmen Linares y Adrián Sestelo (aprobado por Asamblea de Miembros en Asamblea de Santo Domingo 2011). Para la edición 2018, las modificaciones fueron realizadas por miembros de los Comité de Acreditación y Ética ALPZA (Carmen Linares, Leonardo Arias), el Comité de Bienestar Animal de ALPZA (Eduardo Francisco, Andrea Caiuzzi, Martín Zordan) y Alexandra Guerra. La actual edición 2023, fue trabajada por un equipo interdisciplinario liderado por Eduardo Francisco e integrado por Frank Carlos Camacho, Israel Garza y Federico Argemi.

El Código de Ética ALPZA 2023 fue aprobado con mayoría de votos durante la Asamblea de miembros ALPZA realizada en Puebla, México el día 18 de mayo de 2023.

PREÁMBULO

Las estrategias de Conservación y de Bienestar Animal de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios - WAZA en su versión 2015, establecen que todos los zoológicos y acuarios deben propender por los más altos estándares de bienestar animal como base fundamental para convertirse en instituciones líderes que aportan a la conservación de la biodiversidad mundial. Los zoológicos y acuarios al aceptar la responsabilidad que conlleva la mantención y el cuidado de los animales deben proveer el cuidado y manejo de vida silvestre de la más alta calidad, dentro y a través de las instituciones y proporcionar liderazgo moral y ético, entre otras^{1,2}

La bioética tiene como misión estudiar los problemas éticos y elaborar, si no respuestas, por lo menos procedimientos que permitan aportar respuestas.³ Desde esta perspectiva el manejo de instituciones zoológicas debe involucrar la visión bioética para alcanzar el objetivo central de conservación, el cual es la meta principal de todos los zoológicos y acuarios. La bioética se esfuerza en perfeccionar reglas, principios, procedimientos e instituciones que ayudan a la explicación y a la resolución de los problemas que se formulan rutinariamente.⁴ De acuerdo con esta posición, se define el Código de Ética el cual orientará las acciones de los miembros pertenecientes a la organización, en este caso a los miembros de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA).

Un Código de Ética es un sistema de valores generales, manifestado en un conjunto de estándares, reglas y lineamientos que el interesado desea aplicar a sus miembros, regulando su comportamiento ético. El Código de Ética de ALPZA ha sido estructurado con el fin de incluir todos los aspectos relacionados con el comportamiento profesional de sus miembros; de esta forma la Asociación dirige sus acciones a mantener un alto estándar en la conducta de los profesionales y colaboradores de las instituciones mediante la formulación y compromiso de sus miembros con el seguimiento de principios éticos, acordes con la misión y la visión de la Asociación y con el principio ético del Bienestar Animal.

¹ Mellor, D. J., Hunt, S. & Gusset, M. (eds) (2015) Cuidando la fauna silvestre: La Estrategia Mundial de Zoológicos y Acuarios para el Bienestar Animal. Gland: Oficina Ejecutiva de WAZA : 94 pp.

²Barongi, R., Fiskén, F.A., Parker, M. & Gusset, M. (eds) 2015. Comprometiéndose con la conservación: La estrategia Mundial de los zoológicos y acuarios para la conservación. Gland: Oficina ejecutiva de WAZA, 69pp.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ALPZA

Todos los miembros de ALPZA están obligados a:

1. Obrar en concordancia con las legislaciones internacionales y nacionales correspondientes.
2. Mantener los más altos estándares de bienestar animal, involucrando no sólo a las especies silvestres, sino teniendo en cuenta los animales domésticos y de producción que se encuentran involucrados en el manejo general de las poblaciones.
3. Cumplir con el objetivo básico de la conservación, propuesto por ALPZA y por la WAZA, promoviendo el interés por la misma entre los miembros de la Asociación y los visitantes en general.
4. Propender por la conservación y supervivencia de las especies. Cualquier acción deberá ser considerada bajo el objetivo de conservar la especie a largo plazo. Esto incluye, en cuanto sea posible, apoyar organizaciones nacionales o internacionales que velen por la conservación de la biodiversidad mundial.
5. Promover la publicación y difusión de la información profesional y compartirla a otros miembros.
6. Promover programas apropiados y coherentes para la educación de los diferentes tipos de visitantes sobre los que la institución tenga influencia.
7. Seguir estrictas normas de manejo y bienestar para el uso de animales en investigaciones de tipo invasivo, en las cuales prime el respeto por su vida y su integridad física y psicológica.
8. Aplicar los estándares mínimos definidos por las Asociaciones nacionales y/o locales*, entidades ambientales reguladoras en materia de:
 - Educación
 - Investigación
 - Dormitorios, exhibiciones y áreas de manejo
 - Nutrición y alimentación
 - Marcaje de animales
 - Manejo reproductivo
 - Eutanasia
 - Aspectos veterinarios y de salud pública
 - Transporte y movilización de animales

- Manejo de visitantes
- Personal
- Seguridad
- Manejo comportamental: Enriquecimiento y entrenamiento animal
- Animales participantes de actividades que involucren la interacción o cercanía con el visitante (presentaciones, demostraciones)
- Cría de animales para consumo (Bioterios)

* En el caso de no poseer una asociación nacional y/o local debe solicitar apoyo por parte de ALPZA.

* Los miembros de ALPZA aceptan cumplir con lo estipulado en el Código de Ética de la Asociación y reconocen que cualquier falla que vaya en contra de los acuerdos definidos en este documento pone en riesgo su permanencia dentro de ALPZA, o su proceso de acreditación.

ASPECTOS ÉTICOS ESPECIALES

Dentro del manejo de las instituciones zoológicas es común que se presenten algunos dilemas de tipo bioético, en los cuales la Asociación debe presentar una posición definida para conducir el buen criterio de análisis de las mismas y concretar un curso de acción coherente con los objetivos y principios definidos.

ALPZA acepta el modelo de los cinco dominios para entender el bienestar animal como base fundamental de manejo en nuestras instituciones:

El modelo de bienestar animal basado en los cinco dominios se enfoca en proveer estados positivos de bienestar a los animales bajo cuidado humano, contrario a modelos tradicionales (por ejemplo las cinco libertades) que buscaban mitigar los estados negativos al bienestar. El modelo incorpora cuatro dominios físicos / funcionales de nutrición, ambiente, salud y comportamiento y un quinto dominio mental para enfocar la atención en todas las afecciones negativas identificadas y su impacto acumulado en el bienestar. Los estímulos sensoriales provenientes de los dominios físicos alimentan el dominio mental a través de las experiencias, y el resultado representa el estatus general de bienestar animal.²

² Mellor, D.J. 2014. Animal Welfare Position Statement. En https://www.zooaquarium.org.au/wp-content/uploads/2014/01/ZAA_AnimalWelfare_PS.pdf

1. OBTENCIÓN DE ORGANISMOS

- 1.1. Cualquier adquisición o envío de animales debe estar regida por las leyes y normas establecidas por cada país y respetar las convenciones internacionales vigentes, ej. CITES, cuidando no apoyar el comercio ilícito de especies silvestres.
- 1.2. Cualquier importación o exportación de plantas o animales nativos o exóticos a cada país, debe cumplir con los requisitos legales y contar con las autorizaciones correspondientes de ambos países, y debe ser verificada previo al inicio de la movilización.
- 1.3. Los Zoológicos y Acuarios de ALPZA no pueden, bajo ninguna circunstancia, comprar o negociar animales que sean provenientes del tráfico o extraídos ilícitamente de su medio y/o que no provengan de fuentes autorizadas por los gobiernos de cada país.
- 1.4. Ningún miembro debe ser partícipe o brindar deliberadamente información falsa o no acertada con el fin de facilitar un transporte o movilización o sus correspondientes permisos para ejemplares desde/hacia la institución.
- 1.5. Cualquier extracción de animales de vida silvestre debe ser previamente autorizada por las entidades reguladoras, cumplir con los permisos correspondientes, y no puede poner en riesgo las poblaciones silvestres. Debe ser realizada con motivos ampliamente justificados en materia de conservación (ej. programas de cría ex-situ bajo cuidado profesional para la conservación).

2. TRANSFERENCIA DE ANIMALES

- 2.1. Los miembros deben buscar los medios e información para asegurarse previamente que las instituciones que reciben animales tengan las facilidades apropiadas para el mantenimiento de los mismos, y personal capacitado para implementar y mantener los más altos estándares en el cuidado y bienestar de los individuos.
- 2.2. Cualquier detalle de salud, nutrición y dieta, estatus reproductivo, genético y comportamiento, que pudiera afectar el manejo del animal que va a ser transferido, o bien (a los individuos que forman parte del grupo de la institución que lo recibe,) debe ser informado al comienzo de las negociaciones.
- 2.3. Toda transferencia de animales debe regirse por los estándares nacionales e internacionales aplicados a la especie en particular. Cuando sea factible, o el propio manejo de la especie lo requiera, los animales deben ser acompañados por personal calificado y proveer información oportuna que facilite la integración del animal en su nuevo hogar.
- 2.4. Los miembros de ALPZA aceptan no transferir ejemplares a destinos en los cuales se sospeche o se sepa que los animales van a ser víctimas de malos manejos, malas condiciones, o sean sometidos a procedimientos, ensayos o investigaciones que causen sufrimiento.
- 2.5. Los miembros de ALPZA no deberán apoyar o generar vínculos con circos o cualquier otro emprendimiento comercial que utilice animales silvestres en sus espectáculos, con un propósito puramente recreativo y sin tener en cuenta el bienestar animal de los individuos.

3. MANEJO BAJO CUIDADO PROFESIONAL

- 3.1. Los miembros de ALPZA se comprometen a promover los más altos estándares de bienestar para los animales bajo su cuidado mediante el modelo de los cinco dominios del bienestar animal.
- 3.2. Los miembros de ALPZA aceptan velar y hacer los máximos esfuerzos para mantener la integridad biológica y genética de los individuos y taxones de la población.

- 3.3. Los miembros de ALPZA tendrán personal capacitado, y programas de capacitación de acuerdo a lo requerido, que aseguren el entrenamiento y buen desempeño de las personas que se encargan del manejo de los animales que se encuentran bajo cuidado profesional.
- 3.4. Los miembros de ALPZA aceptan no infligir dolor o estrés innecesario que afecte el bienestar de los animales, todos ellos deben ser tratados de manera gentil y cuidadosa, promoviendo el vínculo o relación positiva animal-humano en la medida que corresponda.
- 3.5. Los miembros de ALPZA aceptan participar en los programas de manejo cooperativo de especies que son liderados y coordinados por ALPZA. Aceptan enviar información veraz y actualizada de sus individuos para apoyar el programa. Así mismo apoyarán y/o participarán en programas de conservación de entidades independientes que sean reconocidas a nivel local y regional.
- 3.6. Los miembros de ALPZA aceptan tener registros e información con la trazabilidad adecuada de cada uno de sus individuos. En caso de ser transferidos, esta información será enviada junto con los animales a la institución de destino.

4. BIENESTAR ANIMAL

- 4.1. Dentro del manejo de las instituciones zoológicas es común que se presenten algunos dilemas de tipo bioético, en los cuales la Asociación debe presentar una posición definida para conducir el buen criterio de análisis de las mismas y concretar un curso de acción coherente con los objetivos y principios definidos. ALPZA promueve la implementación del modelo de los cinco dominios del para entender el bienestar animal como base fundamental de manejo en nuestras instituciones: El modelo de bienestar animal basado en los cinco dominios se enfoca en proveer estados positivos de bienestar a los animales bajo cuidado profesional, contrario a modelos tradicionales (ej. las cinco libertades) que buscaban mitigar los estados negativos del bienestar. El modelo incorpora cuatro dominios físicos / funcionales de nutrición, ambiente, salud y de interacciones del comportamiento y un quinto dominio mental para enfocar la atención en todas las afecciones negativas identificadas y su impacto acumulado en el bienestar. Los estímulos sensoriales provenientes de los dominios físicos alimentan el dominio mental a través de las experiencias positivas, y el resultado representa el estatus general de bienestar animal.

5. CONTRACEPCIÓN

- 5.1. La contracepción debe ser utilizada cuando hay necesidad de un manejo poblacional.
- 5.2. Los posibles efectos colaterales de la contracepción quirúrgica o química, así como el impacto negativo en el comportamiento, deben ser considerados antes de tomar una decisión final.
- 5.3. La contracepción definitiva de individuos que se encuentren listadas como especies amenazadas (EN, VU, CR) por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) debe ser cuidadosamente estudiada y justificada para no poner en riesgo la viabilidad de la especie que se encuentra bajo cuidado profesional.
- 5.4. La contracepción definitiva de ejemplares de especies dentro de Programas Regionales de Manejo Cooperativo de ALPZA, debe ser comunicada y consultada previamente con el coordinador del plan de manejo de la especie y el Comité de Conservación.

6. EUTANASIA

- 6.1. Si después de haber considerado y evaluado soluciones alternativas se considera necesaria la eutanasia de un animal, la técnica utilizada debe asegurar una muerte rápida, efectiva y sin

sufrimiento. Se debe tener en cuenta la guía de eutanasia propuesta por la Asociación Americana de Médicos Veterinarios (AVMA).

- 6.2. La eutanasia debe ser controlada y estar de acuerdo a las acciones promovidas por entidades locales y las leyes del país. Deberá ser recomendada por un comité técnico interno a la institución, el cual deberá soportar sus decisiones en actas que garanticen la claridad del procedimiento utilizado.
- 6.3. Un examen post-mortem debe realizarse y de ser necesario, preservar material biológico para investigación y conservación genética.
- 6.4. Casos específicos de aplicación de eutanasia podrán ser revisados por el Comité de Acreditación y Ética de ALPZA.

7. AMPUTACIÓN

- 7.1. La mutilación de cualquier animal para procedimientos cosméticos, o para cambiar la apariencia física del mismo, no es aceptable. Como tampoco lo es la práctica de oniquectomía (amputación de garras) ni corte y/o limadura de dientes para reducir la capacidad defensiva de los mismos.
- 7.2. El pinioning no se recomienda, salvo casos excepcionales, previa aprobación del comité técnico de cada institución donde se garantice el bienestar del animal durante su práctica.
- 7.3. Se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - 7.3.1. No aumentar la cantidad de aves amputadas, salvo las exceptuadas que son aprobadas por el comité técnico de cada institución.
 - 7.3.2. Reacondicionar recintos para permitir la exhibición de aves sin amputar.
 - 7.3.3. Si la operatoria de la institución lo permite, realizar el corte de plumas como medida reversible de restricción de vuelo. Se pueden implementar programas de entrenamiento para las especies y así facilitar el corte de plumas como medida de restricción de vuelo temporal.
 - 7.3.4. Que la construcción de los nuevos recintos contemple la necesidad de vuelo de las aves.
 - 7.3.5. Respetar las legislaciones de cada país.
 - 7.3.6. El marcaje de animales para su identificación debe ser siempre llevado a cabo de modo que minimice el sufrimiento y bajo supervisión profesional. Con fines de marcaje no se debe practicar la mutilación de animales que afecten la supervivencia o las funciones físicas y/o comportamentales de los individuos. Si es así, el procedimiento a realizar debe garantizar analgesia y buenas técnicas de manejo.

8. CONDICIONAMIENTO

- 8.1. Mediante la implementación del condicionamiento en todas sus formas (clásico y operante) se buscará promover que los animales estimulen comportamientos naturales positivos y aprendan nuevos comportamientos, de manera voluntaria, consiguiendo así la colaboración en su propio cuidado y manejo.
- 8.2. El condicionamiento es la aplicación sistemática y correcta de los principios que rigen el comportamiento, o sea, aplicar correctamente el ACC del comportamiento, refiriéndose al antecedente, la conducta y la consecuencia, favoreciendo la estimulación física y mental de los animales, mejorando su calidad de vida.
- 8.3. Mediante el condicionamiento se buscará:
 - 8.3.1. Facilitar el manejo y la convivencia diaria de los animales.

- 8.3.2. Reforzar el vínculo de confianza con los cuidadores y todo el personal relacionado a sus cuidados.
- 8.3.3. Permitirá intervenir y obtener consecuencias en su entorno.
- 8.3.4. Facilitar la evaluación del estado de salud de los animales, gracias a su participación voluntaria durante las sesiones de entrenamiento.
- 8.3.5. En el caso de sesiones abiertas al público, ofrece a los visitantes conocer a los animales desarrollando conductas naturales con lo que pueden transmitir un mensaje contundente a favor de su conservación.

9. INTERACCIONES HUMANO-ANIMAL

- 9.1. Uso de animales en presentaciones o demostraciones queda condicionado a mantener altos estándares de bienestar animal, llevando siempre un claro mensaje de educación y conservación, sin antropomorfizar las especies, promoviendo la exhibición de comportamientos naturales de la especie. Resulta fundamental evaluar el bienestar de los individuos que participan o forman parte de las presentaciones.
- 9.2. En caso de que se tenga algún indicio que el bienestar del animal está siendo comprometido, la presentación debe suspenderse inmediatamente, y se deberá realizar un plan de mejora.
- 9.3. Cuando los animales no estén participando en presentaciones, las áreas en las que se encuentren deben contar con los principios de bienestar animal anteriormente expuestos (ej. Espacio y complejidad suficientes para expresar sus comportamientos naturales, condiciones óptimas de alojamiento que incluyen refugios adecuados para la especie, y enriquecimiento ambiental, así como interacción social según sea apropiado para las especies e individuos).
- 9.4. Se debe asegurar que las presentaciones o demostraciones de animales fuera del zoológico o acuario no afectan el bienestar de los animales ni la seguridad de los acompañantes o visitantes, y deberá contemplar el bienestar animal durante el traslado.
- 9.5. Toda actividad que afecte la salud o bienestar de los animales debe ser evitada.
- 9.6. Todas aquellas instituciones que posean programas que incluyan contacto o interacción animal por parte de los visitantes, deberán poseer una política escrita y clara. Esta deberá ser ampliamente conocida y aplicada por todo el personal involucrado en estos programas incluyendo entre otros el manejo sanitario como el control y prevención de riesgo zoonótico.

10. TRANSLOCACIÓN

- 10.1. La translocación es una herramienta eficaz para la conservación, pero su uso por sí misma o en conjunto con otras soluciones conservacionistas necesita una rigurosa justificación. La evaluación de la factibilidad debe incluir un balance entre los beneficios para la conservación y los costos y riesgos tanto de la translocación como de otras acciones alternativas para la conservación.
- 10.2. Las translocaciones deben realizarse en base a las Directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación (IUCN/SSC, 2013).

11. REINSERCIÓN

- 11.1. Todo programa de liberación debe hacerse bajo los conductos y normatividad vigente del país.

- 11.2. Las liberaciones deben seguir los protocolos definidos por el Programa de Conservación de ALPZA y en base a las Directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación (IUCN/SSC, 2013). Ningún programa de liberación debe ser llevado a cabo sin haber realizado un examen veterinario que asegure la condición física necesaria para la liberación, y se evitará al máximo exponer a las poblaciones silvestres a contagio de enfermedades ni parásitos por parte de los animales liberados. Un programa de monitoreo post-liberación debe establecerse y mantenerse.

12. MONITOREO

- 12.1. Se requiere un monitoreo post-liberación de todos los (o una muestra de) individuos. Este aspecto tan vital podría llevarse a cabo por métodos directos (por ej., marcado, telemetría) o indirecto (por ej., por rastros, por informantes) según sea lo más adecuado.
- 12.2. Se deben emprender estudios demográficos, ecológicos y de comportamiento de la población liberada.
- 12.3. Estudio de procesos de adaptación a largo plazo de los individuos y las poblaciones.
- 12.4. Recopilación e investigación sobre mortalidades.
- 12.5. Llevar a cabo intervenciones (por ej., alimentación suplementaria; ayuda veterinaria; ayuda horticultural) cuando sea necesario.

13. MUERTE DE ANIMALES BAJO NUESTRO CUIDADO

- 13.1. Los hallazgos de los ejemplares que mueren en condiciones controladas deben ser registrados; igualmente, deberá, en cuanto sea posible, ser determinada la causa de la muerte. A menos que existan razones para no hacerlo, debe realizarse un examen post-mortem a cada animal que muere, dentro de las instituciones o durante un programa de reintroducción, y se recomienda preservar material biológico para investigación y conservación genética.

14. TRÁFICO DE FAUNA

- 14.1. Todas las instituciones ALPZA están encargadas de luchar en contra del tráfico y comercio ilegal de fauna y flora silvestre, y denunciarán ante las autoridades competentes los actos que apoyen dicho suceso.
- 14.2. Se implementarán campañas dentro de las instituciones miembro, para desestimular y combatir el tráfico.
- 14.3. En ningún caso, una institución miembro de ALPZA debe promover a través de sus actividades, el tráfico ilegal de animales o plantas, o sus subproductos.

15. INVESTIGACIÓN

- 15.1. Los miembros de ALPZA se comprometen a participar, promover y difundir la investigación con miras a apoyar la conservación de especies, ecosistemas, y el bienestar animal.
- 15.2. Los miembros de ALPZA no participarán en investigaciones o procedimientos que involucren ensayos con animales que causen sufrimiento o vayan en contra de la legislación vigente.

16. TRANSPARENCIA FINANCIERA

- 16.1. Se debe administrar acorde a un plan presupuestario cómo se administran los recursos que se tienen en la Institución, para asegurar que son suficientes para cubrir los gastos que garantizan su operación, incluidos proyectos de conservación, educación e investigación. Llevar un control adecuado y ordenado de la gestión financiera que incluye el presupuesto, la contabilidad, la tesorería y los inventarios para una toma de decisiones más asertiva partiendo del recurso real (tanto humano como financiero) con el que cuenta la organización.

17. EDUCACIÓN

- 17.1. Los Parques, Zoológicos y Acuarios deben obtener el consentimiento informado cuando se recolectan datos de sus audiencias, procurar su confidencialidad, evitar engaños y adoptar una postura de “no hacer daño” en todas sus investigaciones educativas y/o sociales.
- 17.2. Como parte del plan de educación para la conservación, las instituciones deben tener un marco de gobernanza establecido. Esto debería incluir un conjunto de principios éticos y procesos de revisión para todos los proyectos de investigación que involucren personas. Los riesgos de daño ético y moral deben minimizarse informando previamente a las personas sus derechos, y dándoles información clara sobre su rol y el uso de los datos que se recolectarán en la investigación.

18. SUSTENTABILIDAD

- 18.1. Los Parques Zoológicos y Acuarios deben medir su comportamiento ambiental y evaluar el impacto que ocasionan las actividades cotidianas de la organización al ambiente (transporte, alimentación, residuos, etc), que involucra la medición, el seguimiento y la reducción de la huella de carbono, la gestión de tratamiento de efluentes, residuos orgánicos, peligrosos y especiales, utilización de materiales plásticos y su disposición final, manejo de químicos y combustibles, gestión de obras y edificios sustentables, conservación de la energía, del agua, etc., a fin de alcanzar una sustentabilidad medioambiental, social y económica.
- 18.2. Los parques zoológicos y acuarios deben tener identificados todos los aspectos ambientales de la organización y confeccionar un plan de reducción, mitigación y/o control en concordancia con la legislación local vigente y de acuerdos internacionales
- 18.3. Es importante que los parques zoológicos y acuarios mantengan una comunicación transparente y consistente con los empleados, visitantes y proveedores. Se debe promover realizar buenas prácticas ambientales como el uso de tecnologías limpias (calentadores solares, paneles solares, turbinas de viento, etc.), así también deben tener luminarias de bajo consumo energético, equipos ahorradores de agua, equipos con alta eficiencia energética y de preferencia con certificaciones o con certificaciones locales.
- 18.4. Las instituciones debieran tener una política, misión y visión enfocadas a la mejora continua ambiental y basada en la reducción de sus impactos ambientales así como el cuidado de la salud y la seguridad de nuestros colaboradores, y también contar con un equipo verde (Green team) que apoye y mida las estrategias realizadas.
- 18.5. Los parques zoológicos y acuarios debieran recurrir como herramienta , a la agenda de Sostenibilidad de la ONU para crear condiciones más equitativas para las personas de la región y ayuden a mitigar los impactos negativos sobre el ambiente y la vida silvestre.

19. RELACIONES HUMANAS

19.1. **Trato digno y respetuoso hacia colaboradores y público**

19.1.1. Se debe garantizar un entorno laboral y relaciones que respeten la igualdad de trato y oportunidades de todas las personas que lo integran, y que permitan construir una sociedad más igualitaria, justa, diversa y equitativa.

19.1.2. **Equidad**

19.1.2.1. Brindar igualdad de oportunidades a las personas sin distinción de género, nacionalidad, religión, etnia, estado civil, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro factor de diferenciación individual. Respetamos y promovemos la diversidad y combatimos todas las formas de prejuicio, discriminación o acoso.

19.1.3. **Formación y capacitación**

19.1.3.1. Los miembros de ALPZA tendrán personal capacitado, y programas de capacitación de acuerdo a lo requerido.

19.1.4. **Comunicación**

19.1.4.1. Se debe dar un tratamiento profesional y honesto a todas las comunicaciones, internas y externas, de forma comprensible, exacta y diversa; la tergiversación deliberada constituye una falta ética grave. Siempre que se citen trabajos existentes, las citas deben ser mencionadas explícitamente.

RECURSOS MENCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO

AVMA. 2013. Guidelines for the Euthanasia of Animals: 2013 Edition. Disponible en línea: www.avma.org/KB/Policies/Documents/euthanasia.pdf.

IUCN 2002. Technical Guidelines on the Management of Ex Situ Populations for Conservation

IUCN/SSC (2013). Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission, viiii + 57 pp.